



EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, ERIGIDO EN HONORABLE COLEGIO ELECTORAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE DE ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, Y EN ESTRICTO APEGO DE LA MISMA.

CONVOCA

A TODA LA PLANTA DE ESTUDIANTES, CATEDRÁTICOS Y TRABAJADORES DE ESTA FACULTAD, A LAS ELECCIONES PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE DIRECTOR(A) DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE JUNIO DEL 2025 AL 16 DE JUNIO DEL 2028, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS.

Para ser candidato(a) a la Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, deberá cumplir con los siguientes requisitos marcados por los artículos 25, 37, 43 y 59 de la Ley Orgánica vigente, que son:

1. Ser mexicano(a).
2. Tener el grado de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia acreditado como mínimo.
3. Ser de conducta honorable.
4. Gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido por su trabajo de investigación o cátedra.
5. Haberse desempeñado como profesor(a) o investigador(a) de la Institución tres años consecutivos e inmediatos al momento de la elección.
6. No ser funcionario(a) federal, estatal o municipal ni desempeñar cargo de elección popular durante el proceso de la elección.
7. Deberá ser mayor de 26 años y menor de 70 años en el momento de la elección.



II. DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS.

1. Los candidatos se registrarán ante el Honorable Colegio Electoral, instalado para este fin en la sala de juntas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el día 23 de abril del 2025, en un horario de 8:00 hasta las 18:00 horas del mismo día, integrando la documentación necesaria que acrediten los requisitos marcados en la sección I de esta convocatoria. La documentación se presentará en original (para fines de cotejo) y una copia simple de la documentación siguiente:
 - a. Acta de nacimiento, cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, pasaporte o CURP.
 - b. Título y cédula profesional de licenciatura.
 - c. Carta de antecedentes no penales expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.
 - d. Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos o por la Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
 - e. Curriculum vitae con soporte comprobatorio.
 - f. Deberá presentar una propuesta de trabajo académico administrativa.
2. La propuesta de la candidatura deberá ser acompañada con la firma de 5 catedráticos en activo en el periodo escolar 2025 - 2025, todos ellos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en caso de que un catedrático firme de conformidad el apoyo de dos o más candidatos se anulará en todos los candidatos.
3. El Honorable Colegio Electoral se avocará a analizar la documentación de los candidatos propuestos y dará a conocer públicamente los nombres de aquellos que reúnan los requisitos marcados en la sección I de esta convocatoria, el día 23 de abril del 2025 a las 19:00 hrs.

III. DE LA CAMPAÑA.

1. Los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la sección I de esta convocatoria, serán inmediatamente notificados por el Honorable Colegio Electoral para que presenten durante su campaña una propuesta de trabajo académico administrativa.



2. La campaña se llevará a cabo el día 24 de abril del 2025, de 8:00 a 20:00 horas del mismo día.
3. Las manifestaciones de apoyo o simpatía por medios electrónicos, escritos o verbales, no deberán atentar en modo alguno contra la personalidad e integridad de otro candidato, ni de la comunidad e instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. La propaganda escrita y/o electrónica no deberá presentar logotipos alusivos de ningún patrocinio.
5. Quedan estrictamente prohibidas prácticas coercitivas de los candidatos y sus seguidores, hacia la comunidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Cada candidato será responsable de la colocación y retiro de su propaganda.
7. La propaganda deberá ser retirada como límite máximo hasta las 22:00 horas del mismo día de campaña.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN.

1. Los integrantes de la comunidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ejercerán el voto uninominal, libre, directo y secreto, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
2. El Honorable Colegio Electoral solicitará a la Dirección de esta Facultad, se levante un padrón electoral del estudiantado debidamente inscrito en el ciclo escolar 2025 - 2025; en el caso de trabajadores académicos, se considerará como padrón electoral una copia de la última nómina de pago inmediata a la elección correspondiente, en este caso al 15 de abril del 2025; en el caso de los trabajadores administrativos, estos deberán aparecer tanto en la nómina de referencia, como en la relación de trabajadores que la Dirección de la Facultad entregará oportunamente al Honorable Colegio Electoral. En el caso de los trabajadores eventuales, deberán comprobar su estancia a través de su propuesta de trabajo.
3. La elección se llevará a cabo el día 25 de abril del 2025, en un horario de 08:00 a 18:00 horas del mismo día.
4. El Honorable Colegio Electoral, junto con un representante de cada candidato, así como un representante de la máxima autoridad universitaria, vigilarán y darán fe de la legalidad del proceso electoral.



5. A las 08:00 horas del día 25 de abril del 2025, en presencia de el Honorable Colegio Electoral y los representantes de los candidatos, revisarán la urna para constatar que se encuentra vacía, se contarán las boletas de elección y se sellará la urna, levantándose el acta correspondiente al inicio del proceso electoral, misma que será firmada por las personas referidas en el punto número 4.
6. Con el padrón electoral ante el Honorable Colegio Electoral y los representantes, se instalará la urna en la Sala de Juntas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en un horario de 08:00 a 18:00 horas para que se depositen los votos.
7. Los electores deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial con fotografía (credencial de la Facultad, INE, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).

V. DEL RECUENTO DE LOS VOTOS.

1. A las 18:00 horas del día 25 de abril del 2025, hora y fecha en que se da por cerrado el proceso de votación, el Honorable Colegio Electoral y los representantes, procederán al conteo de los votos depositados y las boletas que no hayan sido utilizadas, levantándose el acta correspondiente, firmando la misma todos los presentes.
2. El Honorable Colegio Electoral dará a conocer el resultado de la votación al Honorable Consejo Técnico el mismo día 25 de abril del 2025, una vez finalizado el conteo y en sesión abierta, para declarar al Director o Directora Electo(a).

VI. TRANSITORIOS.

1. El cambio de Director(a) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se llevará a cabo el día 17 de junio del 2025, a las 10:00 horas y en sesión solemne y abierta del Honorable Consejo Técnico.
2. Los votos a favor de un candidato no podrán bajo ninguna circunstancia ser transferidos a favor de otro candidato.
3. Se considera voto nulo, aquel que posea una leyenda, nombre de candidato no registrado, elección de más de un candidato, boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad.



4. Queda estrictamente prohibido el consumo y distribución de bebidas embriagantes y cualquier tipo de sustancias tóxicas durante todo el proceso electoral.
5. No se permitirá a ningún votante pasar a las urnas con equipo electrónico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga.
6. La violación de cualquiera de los puntos citados en la presente convocatoria será sancionada de acuerdo a la legislación universitaria y/o remitidos en su caso a las autoridades competentes.
7. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Honorable Colegio Electoral.
8. La presente convocatoria se publicará el día 22 de abril del 2025, fecha en que entra en vigor.

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE ELABORADA POR EL HONORABLE COLEGIO ELECTORAL, Y APROBADA POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO, ERIGIDO EN HONORABLE COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UABJO, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL DEL 2025.

EL HONORABLE COLEGIO ELECTORAL

PRESIDENTE

C. JORGE MORÍN RUBIO

SECRETARIO

C. MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

VOCALES

C. FABIÁN ALEJANDRO MÉNDEZ S. VILLELA

C. PATRICIA ALEJANDRA MORENO MORALES

C. DULCE YVETT CID CASTRO

C. EDUARDO TEJEDA CACHO